



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM: 18

SERIE: 2013-2014

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA
ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA CELEBRACIÓN DEL MOJO
CULINARY FEST, EL PRIMER VIERNES DE CADA MES EN LA PLAZA DE
RECREO “LAS DELICIAS”; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La política pública de nuestra administración es implantar un plan de desarrollo turístico para posicionar a Salinas como la Capital del Turismo y de la Gastronomía.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en los siguientes Artículos:

Artículo 3.009, Inciso (c):

“la Alcaldesa será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.”

Artículo 2.001, Inciso (o):

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables”.

Artículo 2.001, Inciso (i):

“Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

También se promulga de acuerdo al Código de Orden Público del Municipio de Salinas, que en su Capítulo III faculta a la Alcaldesa a modificar las disposiciones del mismo, mediante Orden Ejecutiva.

POR CUANTO: El 1ro de mayo de 2013, se aprobó la Orden Ejecutiva Núm. 006, Serie 2012-2013, que reglamentó el funcionamiento del Mojo Culinary Fest.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Salinas lleva a cabo la celebración del Mojo Culinary Fest el primer viernes de cada mes en donde los restaurantes de la Ruta Gastronómica deleitaran a la ciudadanía con sus exquisitos platos a un precio módico.

POR CUANTO: El propósito de la actividad es promover el desarrollo socioeconómico, dándole la oportunidad a ciudadanos salinenses a exponer sus productos y a la misma vez brindar a ciudadanos y turistas una actividad en un ambiente familiar.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Adoptar el Reglamento del evento Mojo Culinary Fest que se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCION 2DA: Que el evento Mojo Culinary Fest se celebre de acuerdo al Reglamento que acompaña esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Se prescinde del requisito de subasta tomando en consideración la naturaleza de la actividad y los objetivos de la misma.

SECCIÓN 4TA: Se prohíbe la venta, cesión, mediante negocios ambulantes durante la celebración del Mojo Culinary Fest, en un horario del 3:00pm hasta las 12:00am y dentro de la jurisdicción que comprende los predios de la Plaza de Recreo "Las Delicias", las calles Miguel Ten, La Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.

SECCIÓN 5TA: Se autoriza a la Alcaldesa a realizar un plan de mercadeo durante la actividad del Mojo Culinary, en el que participarán todas las empresas que satisfagan el costo en promoción al servicio del mismo.

SECCIÓN 6TA: Todos los pagos requeridos se realizarán en la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, previo a la celebración de la actividad.

SECCIÓN 7MA: Como parte del Mojo Culinary Fest, se desarrollará un área de Artesanía donde se dará prioridad a los artesanos salinenses a exponer sus productos para la exhibición y venta. Todo artesano deberá estar previamente registrado en la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Administración de Fomento Industrial o en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP).

SECCIÓN 8VA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 9NA: Esta Ordenanza deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente y comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 10MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres, Gilberto Reyes Suarez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Evelyn Alvarado Merced y José R. Vázquez Alvarado.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de marzo de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**